

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00592

NOTIFICADO POR ESTADO No.137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TÉNGASE en cuenta para todos los fines legales a que hay lugar, la renuncia al poder allegada por el apoderado de la parte demandante el día 24 de junio del año en curso.

2.- TENER en cuenta para todos los fines legales que la secretaria de este Despacho, realizó la inclusión del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como e ordenó en el párrafo 8 del auto admisorio.

3.- TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes que el Curador Ad-litem designado en el presente asunto, se notificó de manera personal el 1 de julio del año en curso y contestó demanda en tiempo SIN proponer medio exceptivo alguno.

4.- DESIGNAR por economía procesal, al abogado VÍCTOR EDUARDO DUARTE SAAVEDRA, como Curador Ad Litem, para que represente a los herederos referidos en el numeral 2 de esta providencia, tal como lo establece el Art. 48 del C.G.P. Comuníquesele por el medio más eficaz y expedito.

Indíquese en la comunicación que se le realice por el medio más expedito, que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en numeral **7° del Art. 48 ibídem.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Se fijan como gastos para el(la) auxiliar de la justicia, la suma de \$ 250.000.oo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eefdeada6c37cc6008d75d3b9e3b1d1db2c91ee33fce711c69ac2bb9fb21ddd

Documento generado en 09/08/2021 04:23:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**